

PLAZA
DE LA CONSTITUCION.
MINISTERIO DE HACIENDA

C
103
32
504

14
Por el Ministerio de Hacienda de España é Indias, se me acaba de comunicar la órden siguiente.

El Sr Secretario de gracia y Justicia me dice con fecha de 16 del corriente lo que copio.

La Regencia del Reyno se ha servido dirigirme el Decreto que sigue:

«DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios y ppr la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno, nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

«Las Córtes generales y extraordinarias, queriendo fixar per todos los medios posibles en la memoria de los Españoles la feliz época de la promulgacion de la Constitucion política de la Monarquía, decretan: Que la plaza principal de todos los pueblos de las Españas, en la que se celebre ó se haya celebrado ya este acto solemne, sea denominada en lo sucesivo Plaza de la Constitucion, y que se exprese así en una lápida erigida en la misma al indicado objeto. Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. = Felipe Vazquez, Presidente. = Manuel de Llano, Diputado Secretario. = Dado en Cádiz á 14 de Agosto de 1812. = A la Regencia del Reyno.

«Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente Decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = El Duque del Infantado. = Joaquin de Mosquera y Figueroa. = Juan Villavicencio. = Ignacio Rodriguez de Rivas. = El Conde del Abisbal. = Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario. = En Cádiz á 15 de Agosto de 1812. = A. D. Antonio Cano Manuel.»

«De órden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.

«Y lo traslado á V. para los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 31 de Agosto de 1812. = José Vazquez Figueroa. = Sr. Intendente de Granada.»

Cuya soberana resolucion comunico á V. para su puntual debida observancia en la parte que le corresponde, dándome aviso de su recibo sin pérdida de tiempo.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 13 de Octubre de 1812.

Bernardo de Fauregui.



A los Sres. que exerzan la Real jurisdiccion en

